

AVISO No 852

16 de octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALBA MARIA SANCHEZ JIMENEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF PQRDS 10841 del 07 de octubre de 2024**

Persona a notificar: **ALBA MARIA SANCHEZ JIMENEZ**

Dirección de notificación: **URB. CENTENARIO MZ F CS 12**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 16 de Octubre de 2024

Señor (a):

ALBA MARIA SANCHEZ JIMENEZ

Dirección: **URB. CENTENARIO MZ F CS 12**

Matricula No. 163256 - 163257

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 852- OF PQRDS 10841 del 07 de octubre de 2024

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 852- **OF PQRDS 10841 del 07 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION 163256 - 163257.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 10841

Armenia 07 de Octubre de 2024

Señor (a):
ALBA MARIA SANCHEZ JIMENEZ
Dirección: **URB. CENTENARIO MZ F CS 12**
Matriculas: **163256 - 163257**

Ref.: Respuesta **PETICION** 2024PQR771634

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita información del envío a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Recurso de Apelación interpuesto por usted como subsidiario, es menester informarle que una vez verificado el sistema de la entidad se observa que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no envió un numero de radicado para su caso en específico, sin embargo se encuentra que el día **07 de Mayo del 2024** se realizó el envío del expediente con el fin de surtir el trámite del Recurso de Apelación, tal como se evidencia a continuación:

Remisión Expediente – ALBA MARIA SANCHEZ. Recurso de Apelación en contra de la Resolución PQRDS No.5548 del 20 de Marzo de 2024 - Resolución PQRDS No.6277 del 26 de Abril de 2024 (resuelve Recurso de Reposición) ↗

 Apoyo Comercial EPA - acomercial@epa.gov.co
para Superintendencia, dtoccidente ▾

OFICIO PQRDS – 6483

Armenia, Quindío 07 de MAYO de 2024

Doctor:
CARLOS HUMBERTO ZAPATA
Director Territorial Occidente
Calle 33 #74B - 253
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Medellín, Antioquia

Asunto: Remisión Expediente – **ALBA MARIA SANCHEZ**.
Recurso de Apelación en contra de la Resolución **PQRDS No.5548** del 20 de Marzo de 2024 - Resolución **PQRDS No.6277** del 26 de Abril de 2024 (resuelve Recurso de Reposición)

De la manera más atenta, me permito remitir el siguiente expediente (31 folios), para el trámite del Recurso de Apelación.

Que, se le informa al usuario que la Superintendencia aún no ha emitido el fallo del Recurso de Apelación, este se notifica directamente al usuario y Empresas Publicas De Armenia EPA ESP únicamente da cumplimiento a los fallos en caso de que se ordene algún ajuste en la facturación.

En razón a su solicitud de abstenernos de realizar la suspensión del servicio ya que el recibo se está pagando de manera oportuna, se le informa que se reportará la novedad al área de facturación de la entidad con el fin de que no se presente ningún tipo de inconveniente relacionado con la prestación del servicio, toda vez que mientras su matrícula se encuentre en reclamación, el predio no será objeto de suspensión.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP
Revisó y Aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II

Citación de Notificación Personal No. **10842** de 07/10/2024

Armenia, Q. 07 de Octubre de 2024

Señor (a):

ALBA MARIA SANCHEZ JIMENEZ

Dirección: **URB. CENTENARIO MZ F CS 12**

Matricula No. 163256 - 163257

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 10841.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente del Oficio **PQRDS 10841 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P

